FECHA DE EVALUACIÓN	06 de noviembre de 2026
DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura - Municipio de Pereira
PROCESO	Selección abreviada por subasta inversa electrónica SMI-SASIE-186-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
ÚNICO PROPONENTE	TRITURADOS DE COMBIA S.A. - NIT 900.119.988-9
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000), IVA y demás impuestos aplicables incluidos. Modalidad: monto agotable.
PLAZO	Desde el acta de inicio hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2027.

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN ECONÓMICA

El Comité Asesor y Evaluador examina el Sobre 2 - Económico de la única propuesta presentada por TRITURADOS DE COMBIA S.A., registrada en SECOP II, conforme al proceso SMI-SASIE-186-2026. La verificación se concentra en: (i) el valor global a registrar en el componente de monto agotable; (ii) los seis precios unitarios propuestos, con impuestos incluidos; (iii) la sumatoria aritmética; y (iv) la aplicación de la regla prevista para el único oferente.

El informe de evaluación inicial identifica una sola propuesta de TRITURADOS DE COMBIA S.A., presentada el 29 de octubre de 2026 a las 8:42 a. m. La presente revisión se limita al componente económico y debe leerse conjuntamente con el resultado definitivo de los requisitos habilitantes del proceso.

2. CONDICIONES ECONÓMICAS DEFINIDAS EN SECOP II

En el ítem 1.1.1 del Sobre 2 - Económico, la entidad exige registrar como valor total del presupuesto oficial $1.500.000.000, incluido IVA y demás impuestos aplicables. En el ítem 1.1.2 solicita la sumatoria de los precios unitarios como parámetro económico para el procedimiento de subasta y señala un margen de lances del 5 %, aplicable únicamente si la subasta llega a celebrarse.

La suma de $372.269 corresponde exclusivamente a la agregación aritmética de los seis precios unitarios, cada uno con cantidad de comparación de 1 m³; por tanto, no sustituye ni reduce el valor del contrato por monto agotable de $1.500.000.000.

3. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS - IVA INCLUIDO

Se confrontaron exclusivamente los precios registrados por el único oferente en SECOP II con la columna «Valor promedio estimado IVA incluido» del documento de referencia de la entidad. No se incorporaron como comparación las cotizaciones de los demás proveedores del estudio de mercado.

Ítem	Material	Und.	Valor promedio entidad IVA incl.	Oferta SECOP II IVA incl.	Diferencia Entre V/R Entidad Vs. Triturados De Combia	Verificación
1	Afirmado	m³	$32.470	$32.470	$0	CUMPLE
2	Afirmado tipo INVÍAS	m³	$51.050	$51.050	$0	CUMPLE
3	Arenón	m³	$35.793	$35.793	$0	CUMPLE
4	Triturado o gravas	m³	$87.343	$87.343	$0	CUMPLE

Ítem	Material	Und.	Valor promedio entidad IVA incl.	Oferta SECOP II IVA incl.	Diferencia Entre V/R Entidad Vs. Triturados De Combia	Verificación
5	Subbase	m³	$87.343	$87.343	$0	CUMPLE
6	Roca filtro	m³	$78.270	$78.270	$0	CUMPLE
	TOTAL, SUMATORIA		**$372.269**	**$372.269**	**$0**	**CUMPLE**

4. RESULTADO ARITMÉTICO Y PRESUPUESTAL

La sumatoria registrada por el proponente es $32.470 + $51.050 + $35.793 + $87.343 + $87.343 + $78.270 = $372.269, exactamente el mismo valor promedio agregado por la entidad. Las diferencias unitarias y la diferencia total son $0 (0,00 %). Ninguno de los seis ítems excede el valor de referencia establecido en la columna de promedio estimado IVA incluido.

Igualmente, el Sobre 2 - Económico consigna $1.500.000.000 en el componente de presupuesto oficial por monto agotable. Dicho importe coincide con la disponibilidad prevista para el contrato. La contratación se ejecutará con cargo al presupuesto hasta su agotamiento, de acuerdo con los precios unitarios que resulten aceptados y las cantidades efectivamente requeridas, sin que la sumatoria de precios unitarios se interprete como valor total del contrato.

5. REGLA APLICABLE A LA SUBASTA INVERSA CON ÚNICO OFERENTE

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, establece en su numeral 4 que la subasta requiere al menos dos oferentes habilitados; el numeral 5 permite adjudicar al único oferente habilitado si sus bienes cumplen la ficha técnica y el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, sin realizar subasta.

En consecuencia, para este proceso, al existir una sola propuesta, no hay lugar a la puja electrónica ni a exigir lances con el margen del 5 %. El análisis debe culminar mediante revisión documental, habilitación definitiva y verificación de los precios aceptados, sin derivar un descuento automático que no fue ofertado.

6. EXAMEN DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Con base en los soportes de precios aportados, los seis valores ofertados coinciden con el referente promedio IVA incluido; por tanto, el comparativo practicado no revela disminuciones frente a ese parámetro que ameriten, por sí solas, una solicitud de justificación económica. Este hallazgo no sustituye la revisión de condiciones adicionales de la oferta cuando existan indicios objetivos de riesgo.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, cuando una oferta parezca artificialmente baja a partir del análisis de la entidad, se debe solicitar explicación al proponente y evaluar su justificación. No existe una regla legal según la cual un descuento igual o mayor al 20 % origine automáticamente el rechazo; cualquier umbral metodológico debe estar sustentado en el análisis sectorial y la guía de Colombia Compra Eficiente.

ANEXO - CAPTURA DEL SOBRE ECONÓMICO REGISTRADO EN SECOP II

Se conserva la imagen de soporte incorporada en el archivo original de evaluación económica, correspondiente al registro del presupuesto oficial y los seis precios unitarios. El cuadro comparativo precedente contiene la transcripción numérica verificada.

1 Sobre 2 - Económico

1.1 Sobre 2- Económico

1.1.1	Dado que el objeto del presente proceso corresponde a un monto agotable, el proponente deberá registrar como valor total del presupuesto oficial la suma de $1.500.000.000, incluido el IVA y demás impuestos aplicables.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.500.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00

1.1.2	El proponente deberá diligenciar su oferta indicando el valor total de la sumatoria de los precios unitarios. La menor oferta será tomada por SECOP II como precio base para iniciar la subasta electrónica, con un margen de lances del 5%. El descuento final obtenido por el proponente ganador se aplicará a todos los precios unitarios de la mejor oferta inicial	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
372.269,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Afirmado	1,00	M3	32.470,00	32.470,00	32.470,00
	2		Afirmado tipo invias	1,00	M3	51.050,00	51.050,00	51.050,00
	3		Arenon	1,00	M3	35.793,00	35.793,00	35.793,00
	4		Triturado o Gravas	1,00	M3	87.343,00	87.343,00	87.343,00
	5		Subbase	1,00	M3	87.343,00	87.343,00	87.343,00
	6		Roca Filtro	1,00	M3	78.270,00	78.270,00	78.270,00

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

En consecuencia, una vez surtida la etapa de evaluación del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SMI-SASIE-186-2026, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”, y teniendo en cuenta que dentro del término establecido para la presentación de ofertas se recibió una única propuesta, correspondiente a TRITURADOS DE COMBIA S.A., identificada con NIT 900.119.988-9, el Comité Asesor y Evaluador efectuó la revisión de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos exigidos en el Pliego Electrónico de Condiciones Definitivo.

Como resultado de la evaluación, se verificó que la propuesta presentada por TRITURADOS DE COMBIA S.A., representada legalmente por el señor HERNÁN JAVIER PALACIO ESTRADA, cumple con los requisitos establecidos por la entidad. En el componente económico, se constató que la sumatoria de los seis (6) precios unitarios ofertados asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($372.269), valor que coincide con la sumatoria de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad, sin que ninguno de los ítems supere los valores máximos estimados, IVA incluido. Asimismo, se verificó que la oferta se ajusta al presupuesto oficial de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000), incluidos el IVA y demás impuestos aplicables, bajo la modalidad de monto agotable.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la realización de la subasta inversa requiere la participación de por lo menos dos oferentes habilitados. En consecuencia, al contar el presente proceso con un único proponente habilitado, cuya oferta cumple con las condiciones exigidas y no excede la disponibilidad presupuestal establecida, no hay lugar a adelantar la etapa de puja mediante subasta inversa electrónica, siendo jurídicamente procedente continuar con el trámite de adjudicación.

Por lo anterior, y considerando los resultados favorables de la evaluación, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego definitivo y la correspondencia de la oferta económica con los valores de referencia de la entidad, el Comité Asesor y Evaluador RECOMIENDA al representante legal del municipio de Pereira o a su delegado (a), ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SMI-SASIE-186-2026 a TRITURADOS DE COMBIA S.A., identificada con NIT 900.119.988-9, representada legalmente por el señor HERNÁN JAVIER PALACIO ESTRADA, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000), incluidos los impuestos aplicables, bajo la modalidad de monto agotable y con ejecución conforme a los precios unitarios ofertados y las condiciones contractuales establecidas.

Para constancia, se firma el día seis (6) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron.



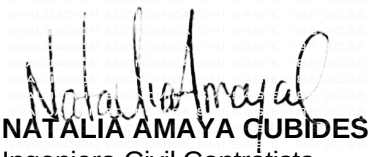
JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Director de Mantenimiento de la Infraestructura Vial
y Equipamientos Colectivos.
Secretaría de Infraestructura



PAULA MARCELA PINILLA MORALES
Abogada Contratista
Apoyo Jurídico
Secretaría de Infraestructura



MONICA BORJA JIMENO
Economista Contratista
Apoyo Financiero
Secretaría de Infraestructura



NATALIA AMAYA CUBIDES
Ingeniera Civil Contratista
Apoyo Técnico
Secretaría de Infraestructura